

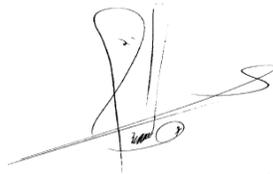
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la misiva allegada por la Dirección Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FIDUPREVISORA", relacionada con la medida cautelar decretada dentro de esta actuación. Igualmente las respuestas suministradas por diferentes entidades crediticias.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), noviembre 9 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0989. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2023-00598-00. -
DEMANDANTE: "COOPHUMANA"
DEMANDADA: MARTA CILIA BARRERA MIRANDA
(COLOCA CONOCIMIENTO INFORME PAGADORA DEMANDADA Y
RESPUESTA ENTIDADES BANCARIAS)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Para los fines que los extremos-litis estimen pertinentes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido del Oficio Nro. 20231083003064491, calendado el 26 de

octubre último, procedente de la Dirección de Prestaciones Económicas del Magisterio "FIDUPREVISORA", recepcionado en éste en la misma data, relacionado con la medida cautelar ordenada al interior de este proceso para la demandada MARTA CILIA BARRERA MIRANDA, la cual surtió los efectos legales anhelados por la cooperativa ejecutante (ver cuaderno 2 digital).

De otro lado y de la misma manera, se **COLOCA** en conocimiento las respuestas entregadas por las diferentes casas financieras, concernientes con la medida previa dispuesta en esta ejecución.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



Radicado No. S2023009623

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 26/06/2023 15:45:14
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2023017101

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
CL 11 5 67 ED PALACIO DE JUSTICIA P 1
CARTAGO (VALLE)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COOPHUMANA
Demandada: Marta Cilia Barrera Miranda C.C. 29.381.621
Proceso: 761474003003202200598-00
Oficio: 371

Respetados Señores,

En atención al oficio recibido el 14 de junio de 2023, nos permitimos informar que se ha ingresado la orden impartida por su despacho, donde se decreta el embargo del 30% de la pensión que percibe la señora Marta Cilia Barrera Miranda, medida que fue ingresada en la nómina del FOPEP. No obstante, aplicará de manera parcial a partir del mes de julio de 2023 en un 20% en razón a que sobre la pensión de la demandada recae una medida anterior que copa el 30%, como se relaciona a continuación:

TIPO EMBARGO	JUZGADOS	ESTADO	NIT	DEMANDANTE	%	NÚMERO EXPEDIENTE
CIVILES	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL CARTAGO	ACTIVO	9002358508	COOPERATIVA COOPCOGRANCOLOMBIA	30	76147400300220230007900
CIVILES	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL CARTAGO	ACTIVO	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	30	76147400300320220059800

Lo precedente, obedece a que no se debe exceder el tope legalmente embargable del 50%, según lo establece el Decreto 1833 de 2016.

Cordialmente

Laura G. Gonzalez G.

LAURA GINNETH GONZALEZ GONZALEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:lgonzalez

CARTAGO, 21-06-2023

GCOE-EMB-202306211231074

Señor(a)

Secretario

Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago

j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARTAGO

Oficio No. 373 Radicado:76147400300320220059800

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	29381621

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogotá D.C., 23 de Junio de 2023

SV-23-0117353

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/06/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARTA BARRERA**

ID. Demandado: **29381621**

No. Proceso: **202200598**

No. Oficio: **373**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JUAN PABLO

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2023

SV-23-0116538

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/06/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARTA CILIA BARRERA**
ID. Demandado: **29381621**
No. Proceso: **761474003003202200598-00**
No. Oficio: **373**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas
Coordinador de Inspectoria
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JAIME EMB

CARTAGO, 21-06-2023

GCOE-EMB-202306211231074

Señor(a)

Secretario

Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago

j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARTAGO

Oficio No. 373 Radicado:76147400300320220059800

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	29381621

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Mié 21/06/2023 2:14 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 21 de junio de 2023

Señores:

j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 373

Proceso: 2022-00598-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 29381621**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones

Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia

,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



IQV06100217636

Santiago de Cali, 16 de Junio de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Calle 11 #05-67

Cartago (Valle del Cauca)

j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 373

Proceso: 20220059800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.



Medellín, 20 de Junio del 2023

Código interno Nro RL00821855

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL CARTAGORespuesta al Oficio No. **373**

Rad: 76147400300320220059800

J03CMCARTAGO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

JAMES TORRES VILLA

Oficio N°**373****Demandante**

COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO

Valor del Embargo

\$ 23,706,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARTA CILIA BARRERA MIRANDA - 29381621	Cuenta Ahorros - CTA PENSION 8245	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: NAPALACI

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Bogota D.C., 16 de Junio de 2023
EMB\7089\0002717110

Señores:

003 CIVIL MUNICIPAL CARTAGO

Edificio Palacio De Justicia Calle 11 N 5 67
Cartago Valle Del Cauca 0



R70892306160584

Asunto:

Oficio No. 373 de fecha 20230613 RAD. 20220059800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE COOPHUMANA VS MARTA BARRERA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 29.381.621			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Juzgado tercero civil municipal de cartago

Secretario(a)

Cartago

Valle del cauca

Junio 15 de 2023

Calle 11 no. 5 - 67 piso 1

0

OFICIO No: 0373

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76147400300320220059800

CONSECUTIVO: JTP1538484

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos comunicarle que realizadas las validaciones correspondientes, las personas identificadas a continuación, poseen en nuestra entidad cuentas pensionales, por ésta razón no hemos podido atender su solicitud.

N. IDENTIFICACION	NOMBRE DEMANDADO	N. CUENTA
29381621	MARTA CILIA BARRERA MIRANDA	001302590200159846

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
CALLE 11 NO. 5 - 67 PISO 1
JUNIO 15 DE 2023
0